

52921

-1-

52921



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA

a favor de

INDUSTRIAS METALICAS DE NAVARRA, S.A, domiciliada en PAMPLONA,
Carretera de Barañain -17,

p o r

" JUNTA PARA VENTANAS CON ALOJAMIENTO DE SUJECION DE CRISTA-
LES "

//////

52921



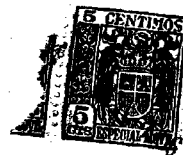
5 La invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 julio 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10 La finalidad de la junta para ventanas que vamos a describir en el curso de la presente memoria, es proporcionar a la industria de la construcción y carpintería metálica en general, un nuevo elemento que facilitará la construcción de ventanas, principalmente de perfiles metálicos, uniéndose a la sencillez de la junta en cuestión, una total eficacia en el cumplimiento de la misión que le está
15 asignada.

En los dibujos que se acompañan se ha representado un corte seccional del cerco y marco de una ventana, provista de la junta que se desea patentar. Con la letra A. se ha señalado el perfil que constituye el cerco que va íntimamente
20 unido al hueco de la ventana. La letra B. corresponde al marco de la ventana propiamente dicho, es decir, el que constituye las hojas que se abren y cierran. Tanto el marco como el cerco citados, han de tener forzosamente secciones estudiadas de tal manera, que permitan un perfecto
25 acoplamiento de la junta que se desea patentar, bien entendido que el detalle de estos perfiles guardará íntima relación con la sección de la junta, ya que ésta ha de entrar en las escotaduras practicadas a este fin en las piezas en que se acopla.

30 La letra C. señala el corte transversal de la junta en

52921



35

cuestión, pudiéndose ver que está encajada a presión en la acanaladura prevista en el marco B. El cristal, señalado en el dibujo con la letra D, entra en la ranura correspondiente de la junta y de este modo se evita la necesidad de emplear junquillo o masilla para la sujeción del cristal, puesto que éste queda firmemente sujeto con la junta, que por ser de material elástico, se acopla a las paredes del cristal realizando un cierre perfecto a las corrientes de aire procedentes del exterior.

40

La junta citada tiene una prolongación F, que se ciñe a la pared del marco, consiguiendo un cierre perfecto entre dicho marco B. y el cerco A. Por la naturaleza elástica del material de que está fabricada la junta, este cierre es teóricamente hermético y no dejará pasar ni las corrientes de aire que se producen entre el exterior y el interior, ni la humedad u otros agentes externos que interese aislar.

45

50

La junta que describimos presenta una prolongación E, que sirve al mismo tiempo de vierte-aguas en los sectores que están situados en la parte inferior de las ventanas, consiguiéndose de este modo una confirmación de la hermeticidad de la junta, en beneficio del cierre perfecto de la ventana.

55

Fácil es deducir que en el proceso de fabricación de las ventanas, será preciso colocar primeramente los cristales, antes de cerrar por completo el marco de las ventanas, lo cual se realiza por medio de unos ángulos metálicos atornillados o bien por cualquier otro procedimiento usualmente empleado.

60

Las personas técnicas en la materia, advertirán las ventajas que supone el empleo de la junta descrita y por ello

52921



la Entidad solicitante desea proteger la idea por medio del privilegio de explotación exclusiva que se solicita.

65 Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

70 En resumen: El Modelo de Utilidad que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

75 " 1ª.- Junta para ventanas con alojamiento de sujeción de cristales, caracterizada porque está constituida por una pieza de material elástico que encaja en el perfil de los montantes y largueros de la hoja de la ventana y dispone de un alojamiento longitudinal en el que entran los bordes de los cristales, que quedan sujetos así, sin necesidad de masilla o de junquillo.

80 2ª.- Junta para ventanas, según reivindicación primera, caracterizada, porque siguiendo el perfil del cerco, se ajusta a su cara de contacto con el marco y actúa de junta teóricamente hermética entre los dos perfiles citados.

85 3ª.- Junta para ventanas, según reivindicaciones anteriores, caracterizada porque dispone de una prolongación que cubre la zona de contacto entre el cerco y el marco de la ventana, y actúa de vierte-aguas en caso necesario, contribuyendo además a hacer más hermética la unión del marco y el cerco.

90 4ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

"JUNTA PARA VENTANAS CON ALOJAMIENTO DE SUJECION DE CRISTALES".

52921

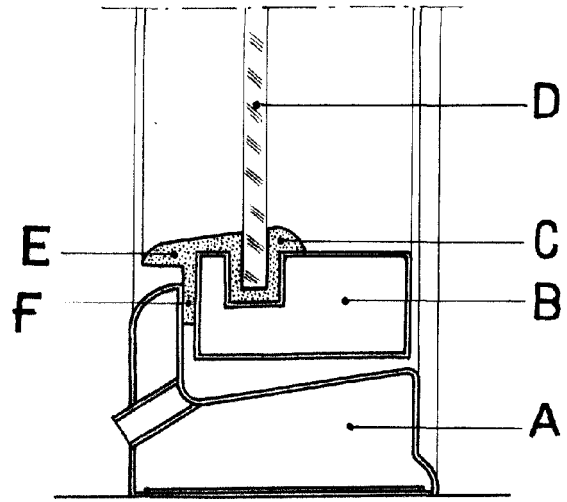


Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cinco páginas escritas a máquina y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 febrero 1956

ALFONSO UNGRIA

95



Madrid, 25 de febrero DE 1934.
ALFONSO URRUTIA